



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA- 18 ABR 2023

VISTO: -----

El Expediente N.º 157-034509/2022, en el cual la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal, tramita la "Adquisición de Juego Pórtico Integrador Infantil", en el Marco del Presupuesto Participativo Barrial para la Municipalidad de Córdoba – Ordenanza N.º 13.002. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal por la cual solicita la autorización para la adquisición de Juego Pórtico Integrador Infantil con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N.º 13.002 y Resolución Reglamentaria, en el marco del Presupuesto Participativo Barrial. -----

QUE a fs. 08 la Secretaría de Participación Ciudadana autoriza la adquisición referenciada en autos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica, conforme las disposiciones del Art. 8º de la Ordenanza N.º 12.995 y su Reglamentaria, con un presupuesto oficial de pesos: dieciséis millones (\$ 16.000.000,00). -----

QUE a fs. 14 la Habilitación "J" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N.º: 0013-000036 de fecha 19/01/2023 por la suma total de pesos: dieciséis millones (\$ 16.00.000,00); sin observaciones de la Dirección de Contaduría a fs. 29. -----

QUE a fs. 15/25 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, con la debida visación por parte de la Dirección de Contaduría a fs. 29. -----

QUE a fs. 30 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones se llevó adelante la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000038 destinada a la adquisición de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria, conforme constancias de fs. 31. --

QUE previo a la fecha y hora fijada para la Subasta Electrónica se realizó la recepción de documentación para la vinculación de los interesados de la contratación conforme lo establecido en el Art. 10° del pliego de bases y condiciones particulares, en la que participaron las firmas: Aires Equipamientos Urbano S.R.L, Sirolo S.A, y Orpianesi Ever Gabriel y cuyo análisis por parte de la Comisión Evaluadora se encuentra plasmado en el Acta de Preselección obrante a fs. 112. -----

QUE a fs. 116/Vta obra Informe Final de Subasta, el que fue registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, mostrando la identidad del único oferente participante: Aires Equipamiento Urbano S.R.L habiéndose notificado el informe al oferente que resulto primero en el orden de prelación, conforme consta a fs. 117. -----

QUE dentro del plazo previsto, se recepitó la documentación de la firma Aires Equipamiento Urbano S.R.L - C.U.I.T. N° 30-71576078-5, incorporada de fs. 119/122 a los fines de considerar firme su respectiva oferta económica, según Acta N° 136-2023; tras lo cual la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal elaboró Informe Técnico que obra a fs. 128 en el que manifiesta que el oferente se ajusta técnicamente a lo solicitado y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y que los precios corresponde a los corriente en plaza. -----

QUE a fs. 129/130 la Dirección de Compras y Contrataciones produce informe de su competencia. -----

QUE a fs. 132/Habilitación "J" con fecha 15/03/2023/emite la Afectación Preventiva N°: 0013-000036, por un monto total de pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000,00). -----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art 11° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria, y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000038 / ADQUISICIÓN DE SET DE JUEGO PÓRTICO INTEGRADOR INFANTIL CON INSTALACIÓN, a favor de la firma **Aires Equipamiento Urbano S.R.L (C.U.I.T N.° 30-71576078-5)**, en razón de ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado, atento a lo previsto en el Art. 22° y 23° de la Ordenanza N.° 12.995, la cantidad de 50 sets, a razón de \$ 320.000,00 (pesos trescientos veinte mil) cada uno, y por un total general de pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000,00). -----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Ejercicio 2023 / Afectación Preventiva N° 0013-000036 / fecha aprobación 15/03/2023:

Proveedor: 4913 / AIRES EQUIPAMIENTO URBANO S.R.L - / C.U.I.T. N° 30-71576078-5

Partida 687.1.51.12.1.1.3 - Partida Nombre: "Obras de Presupuesto Participativo -

Bienes de Capital" - Monto:..... \$ 16.000.000,00

Monto Total: \$ 16.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente. -----

000066

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

ARTÍCULO 4°.- POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión. -----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, dese copia a la Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal y **ARCHÍVESE.** -----

RESOLUCIÓN

N° 000066

DR. JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

LIC. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretario de Compras y Bienes
Municipalidad de Córdoba

000066

TRIBUNAL DE CUENTAS	
21 ABR 2023	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
CORD.	

27 ABR 2023

CÓRDOBA,.....
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000066/2023.-



El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *not*



DEBERÁ TENERSE EN
 CUENTA LO ESTABLECIDO
 EN EL ART. 93 DE LA
 CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Evelin
 Dra. Evelin Estefania Hinni
 Secretaria de Fisc. Legal
 y Administrativa
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *not*